

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Santa Bárbara, Antioquia, seis (06) de junio de dos mil veintidós (2022)

Sustanciación	141
Proceso	Ejecutivo
Ejecutante	Ana Rita Castrillón Quintero
Ejecutado	Gabriel Jaime Henao Tabares
Radicado	05679 40 89 001 2020 00070 00
Decisión	Traslado Avalúo

De conformidad con el numeral primero del artículo 444 Inciso 2° del Código General del Proceso, se corre traslado por el término de diez (10) días, del avalúo comercial presentado por la parte demandante, para que los interesados presenten sus observaciones.

Se requiere a al secuestre Luz Dary Roldan Coronado, para que rinda cuentas respecto del vehículo de placas WHK121, secuestrado desde el 14 de abril de 2021. También se le requiere para que indique al Despacho por qué no dio aplicación a lo que establece el numeral 6, 8 y 9 del artículo 595 del CGP., teniendo en cuenta que se trata de un vehículo que presta un servicio público. O si por el contrario dio aplicación a la normatividad indicada por qué no ha rendido informe periódico como lo establece la ya citada disposición normativa.

NOTIFÍQUESE

WILFREDO VEGA CUSVA
JUEZ

CERTIFICO

Que el auto que antecede fue notificado electrónicamente por estados Nro. 073 fijado el día 07 del mes de junio del año 2022, a las 08:00 de la mañana.

KEIDVER YAKZEIR GONZALEZ PEREZ
SECRETARIO

Firmado Por:

**Wilfredo Vega Cusva
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Santa Barbara - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **01e1c78ea390844ea322b944da6015fddbe0c1c37d1c4778ded371d5fb32215f**

Documento generado en 06/06/2022 04:43:50 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**